

AUMENTO DE CAPITAL, ADMI

SION DE NUEVOS SOCIOS,

REFORMA INTEGRAL DE ES-

TATUTOS SOCIALES, Y TRANS-

FORMACION DE COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

EN COMPAÑIA ANONIMA DE LA

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE

COMBUSTIBLES Y LUBRICAN-

TES CIA. LTDA.. - CUANTIA:

S/. 1'950.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al

primer dia del mes de noviembre de mil

novecientos ochenta y siete, ante mi, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de

este Cantón, comparecen: por una parte, el

señor LUIS JIMENEZ FRANCO, de estado civil

casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y en

representación de la Compañía DISTRIBUIDORA DE

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CIA. LTDA., en

su calidad de GERENTE GENERAL, conforme lo

acredita por la copia del Nombramiento

debidamente inscrito que me presenta y que

se copiará al final de esta Escritura; ade-

más, debidamente autorizado por la Junta

General, Extraordinaria, Universal, de So-

cios de dicha Compañía, según consta del Acta

que en copia certificada me la presenta y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

que se copiara al final de esta matriz;

y, por otra parte, los señores DIANA GI-

SELLA JIMENEZ CABRERA, de estado civil

soltera, de profesión estudiante; ROBERTO

CABRERA GAGLIARDO, de estado civil casado, de

profesión Ejecutivo, y ANDRES ROBERTO MARTINEZ

LANDIVAR, de estado civil soltero, de

profesión estudiante; todos por sus propios

derechos y para los efectos que más adelante

se mencionarán.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados y residentes en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos o contratos

y a quienes de conocerlos personalmente doy

fe; bien instruidos sobre el objeto y

resultados de esta Escritura Pública de

AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS,

REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES Y

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA EN COMPAÑIA ANONIMA, a la que

proceden como queda indicado, con amplia y

entera libertad para su otorgamiento me

presentan la Minuta y más documentos que

son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO,

Sirvase autorizar una Escritura Pública que

contiene Aumento de Capital, Admision de

Nuevos Socios, Transformación de Compañia de

1 Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima

2 Reforma total de Estatutos Sociales, e
 3 incorpórela en el Protocolo de las de su
 4 cargo, al tenor de las siguientes cláusulas y

5 declaraciones: PRIMERA: - INTERVINIENTES.-

6 Suscriben esta escritura pública los señores

7 Luis Jiménez Franco, a nombre y en
 8 representación, como su Gerente General, de

9 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

10 CIA. LTDA., para hacer declaraciones y

11 contraer obligaciones que surten efectos

12 jurídicos; y, DIANA GISELLA JIMENEZ CABRERA,

13 ROBERTO CABRERA GAGLIARDO y ANDRES ROBERTO

14 MARTINEZ LANDIVAR, como nuevos socios; todos

15 ecuatorianos.- SEGUNDA: - ANTECEDENTES. A)

16 Distribuidora de Combustibles y Lubricantes

17 Cia. Ltda. se constituyó como Compañía de

18 Responsabilidad Limitada, en Guayaquil, ante

19 el Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el

20 veinte de octubre de mil novecientos setenta;

21 e inscrita en el Registro Mercantil del

22 Cantón, con fecha veinticinco de febrero de

23 mil novecientos setenta y uno; y, B) Por

24 resolución de su Junta General, Extra-

25 ordinaria, Universal, de octubre seis de

26 mil novecientos ochenta y siete, decidió

27 aumentar su capital en la suma de UN MILLON

28 NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, fijándolo en

NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Gómez

1 DOS MILLONES DE SUCRES; aceptar como nuevos
2 socios a los señores Diana Gisella Jiménez
3 Cabrera, Roberto Cabrera Gagliardo y Andrés
4 Roberto Martínez Landívar; transformarse en
5 Compañía Anónima y reformar sus Estatutos
6 Sociales, de forma integral, conforme consta
7 de la copia certificada que se acompaña, para
8 formar parte de esta escritura.- TERCERA:-
9 AUMENTO DE CAPITAL, ACEPTACION DE NUEVOS,
10 SOCIOS, TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE
11 RESPONSABILIDAD LIMITADA EN COMPAÑIA ANONIMA Y
12 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES.- LUIS
13 JIMENEZ FRANCO, a nombre y en representación
14 de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
15 CIA. LTDA. como su Gerente General, cum-
16 pliendo lo dispuesto en su Junta General,
17 Extraordinaria, Universal, de seis de octubre
18 de mil novecientos ochenta y siete, declara
19 AUMENTADO el CAPITAL SOCIAL de la Compañía en
20 UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,
21 fijándolo en DOS MILLONES DE SUCRES,
22 elevándose el existente de Cincuenta Mil
23 SUCRES; ADMITE como nuevos socios a los
24 señores DIANA GISELLA JIMENEZ CABRERA, ROBERTO
25 CABRERA GAGLIARDO Y ANDRES ROBERTO MARTINEZ
26 LANDIVAR; TRANSFORMADA la Compañía en una
27 Anónima; y, REFORMADOS los Estatutos Sociales
28 por su aumento de capital y para adaptarla a

1 la modalidad de la compañía anónima.- CUARTA

2 SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL.- El

3 Millón novecientos cincuenta mil sucre en que

4 se aumenta el capital de DISTRIBUIDORA DE

5 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CIA. LTDA. se

6 suscribe y paga por los socios de la manera

7 siguiente: LUIS JIMENEZ FRANCO, ecuatoriano,

8 dueño de cuarenta y cinco participaciones, de

9 Un mil sucre cada una de ellas, que tota-

10 lizan Cincuenta Mil Sucre, suscribe en el

11 aumento de capital MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y

12 CINCO participaciones iguales, indivisibles,

13 acumulativas, de Un mil sucre cada una de

14 ellas, que totalizan UN MILLON SETECIENTOS

15 CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES; y, JORGE LUIS

16 JIMENEZ CABRERA, ecuatoriano, dueño de cinco

17 participaciones, iguales, indivisibles y

18 acumulativas, de Un mil sucre cada una de

19 ellas, que totalizan Cinco Mil Sucre,

20 suscribe en el aumento de capital CIENTO

21 NOVENTA Y DOS participaciones, iguales,

22 indivisibles, acumulativas, de Un mil sucre

23 cada una de ellas, que totalizan CIENTO

24 NOVENTA Y DOS MIL SUCRES; y, los señores DIANA

25 GISELLA JIMENEZ CABRERA, ecuatoriana, quien

26 suscribe en el aumento de capital UNA

27 participación, de UN MIL SUCRES, que la paga

28 en su totalidad; en dinero efectivo, como

NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 consta de la Contabilidad de la Compañía;

2 ROBERTO CABRERA GAGLIARDO, ecuatoriano, quien

3 suscribe en el aumento de capital UNA

4 participación, de UN MIL SUCRES, que la paga

5 íntegramente, en dinero efectivo, como consta

6 de la Contabilidad de la Compañía; y, ANDRES

7 ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR, ecuatoriano, quien

8 suscribe en el aumento de capital UNA

9 participación, de UN MIL SUCRES, que la paga

10 totalmente, en dinero efectivo, como consta en

11 la Contabilidad de la Compañía. Los señores

12 LUIS JIMENEZ FRANCO y JORGE LUIS JIMENEZ

13 FRANCO, socios de la compañía, pagan las

14 participaciones, que suscriben en el aumento

15 de capital, en dinero efectivo, como consta en

16 la Contabilidad de la Compañía. - QUINTA:

17 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE DISTRIBUIDORA

18 DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CIA. LTDA. - La

19 Reforma Integral de Estatutos Sociales de

20 Distribuidora de Combustibles y Lubricantes

21 Cia. Ltda., que por la transformación a

22 Compañía Anónima se (denominará) DISTRIBUI-

23 DORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A.,

24 es la siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES DE

25 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

26 C.A. - TITULO PRIMERO: - DENOMINACION, NACIO-

27 NALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. - AR-

28 TICULO PRIMERO: - DENOMINACION, NACIONALIDAD



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Y DOMICILIO.- La Compañía Anónima, Mercantil,

1 constituida y transformada se denominará

2 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

3 C.A., de nacionalidad ecuatoriana, con do-

4 micilio principal en la ciudad de Guayaquil,

5 Provincia del Guayas, pero por decisión de su

6 Junta General podrá establecer agencias o

7 sucursales en cualquier lugar del País o del

8 extranjero.- ARTICULO SEGUNDO:- DEL PLAZO.- La

9 Compañía durará CINCUENTA AÑOS, contados desde

10 que se inscriba su escritura constitutiva

11 en el Registro Mercantil. Por resolución de su

12 Junta General, podrá prorrogarse o ampliarse

13 este plazo.- ARTICULO TERCERO:- DEL OBJETO

14 SOCIAL.- La Compañía DISTRIBUIDORA DE

15 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A. tiene como

16 objeto social: emprender en actividades de

17 comercio en los ramos de importación,

18 compraventa de combustibles, lubricantes; y

19 agencias y representaciones. Podrá celebrar

20 actos y contratos civiles, adquirir derechos

21 reales y personales; enajenar y gravar bienes,

22 en fin contraer obligaciones de dar, hacer y

23 no hacer.- TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE

24 LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL

25 SOCIAL.- El capital de DISTRIBUIDORA DE

26 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C.A., totalmente

27 suscrito y pagado es de DOS MILLONES DE

28 suscrito y pagado es de DOS MILLONES DE

1 SUCRES, dividido en dos mil acciones,
2 ordinarias, nominativas, de un mil sures
3 cada una de ellas, numeradas del cero uno al
4 dos mil.- Los titulos de las acciones podrán
5 comprender una o varias acciones, deberán
6 estar firmadas por el Presidente y el Gerente
7 General de la compañía.- En caso de extravio o
8 destrucción de los titulos se procederá a su
9 anulación, de conformidad con lo indicado en
10 el Artículo Doscientos diez de la Ley de
11 Compañías.- ARTICULO QUINTO: DERECHOS Y
12 OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- En todo lo
13 referente a derechos y obligaciones de los
14 accionistas, se estará a lo que para estos
15 particulares dispone la Ley de Compañías, para
16 la Compañía Anónima.- TITULO TERCERO: DE LA
17 REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA
18 COMPAÑIA.- ARTICULO SEXTO: DE LA REPRE-
19 SENTACION.- La representación legal, judicial
20 y extrajudicial de la compañía la tiene el
21 Gerente General, quien obrará en forma
22 individual de acuerdo a estos Estatutos.-
23 ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO Y ADMI-
24 NISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la
25 Compañía se lo ejerce a través de la Junta
26 General y se lo administra a través del
27 Presidente, del Gerente General y del Gerente,
de conformidad con estos Estatutos y la Ley de

1 Compañías.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA
 2 GENERAL.- La Junta General es el órgano
 3 supremo de la Compañía.- La Junta General será
 4 Ordinaria y Extraordinaria y se reunirá
 5 necesariamente en el domicilio principal de la
 6 Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo
 7 Doscientos ochenta de la Ley de Compañías; de
 8 lo contrario, será nula.- La Junta General
 9 Ordinaria, deberá reunirse por lo menos una
 10 vez al año un día cualquiera en el primer
 11 trimestre; y, la Extraordinaria, se reunirá en
 12 cualquier época, cuando fuere convocada por el
 13 Presidente, Gerente General, o cuando lo
 14 solicite el accionista o accionistas que
 15 representen por lo menos el veinticinco por
 16 ciento del capital o cualquier accionista en
 17 el caso del Artículo Doscientos veintiseis de
 18 la Ley de Compañías; además, pueden
 19 convocarlas los Comisarios en los casos
 20 previstos en la Ley de Compañías.- ARTICULO
 21 NOVENO: CONVOCATORIAS Y RESOLUCIONES DE LAS
 22 JUNTAS GENERALES.- La convocatoria para Junta
 23 General, Ordinaria, o Extraordinaria deberá
 24 hacerse por la prensa como lo determina la Ley
 25 de Compañías y el Reglamento de Juntas
 26 Generales, para las Compañías Anónimas, salvo
 27 lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta
 28 de la misma Ley.- La convocatoria será hecha


 NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 por el Presidente o el Gerente General y como
2 se determina en este Artículo, y el anterior.-

3 Toda resolución sobre asuntos que no conste en
4 la convocatoria, será nula, con las
5 excepciones que la Ley de Compañías

6 establece.- ARTICULO DECIMO: DE LAS
7 ASISTENCIAS A LAS JUNTAS GENERALES.- Antes de

8 declararse instalada la Junta General el
9 Secretario o quien haga sus veces, deberá
10 cumplir con lo dispuesto en el Artículo

11 Doscientos ochenta y uno de la Ley de
12 Compañías.- Para que la Junta General se

13 considere legalmente constituida, deberá estar
14 representada en ella por lo menos la mitad del *10*
15 capital pagado en primera convocatoria; y, en

16 segunda convocatoria, se constituirá con el *90*
17 número de accionistas presentes, debiendo
18 expresárselo en la convocatoria que se haga.-

19 ARTICULO UNDECIMO: DECISIONES DE LA JUNTA

20 GENERAL.- Las decisiones de la Junta General,
21 salvo las excepciones legales, se tomarán por
22 mayoría de votos del capital pagado *60*

23 concurrente a la reunión.- Cada acción li-
24 berada dará derecho a un voto y las no

25 liberadas lo tendrán en proporción a su valor
26 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones

27 se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO
28 DUODECIMO: FUNCIONARIOS DE LA JUNTA GENERAL.-

6 1 La Junta General será presidida por el
2 Presidente de la Compañía y actuará como
3 Secretario el Gerente General.- A falta o
4 impedimento de ellos, se procederá conforme se
5 dispone en este Estatuto y en defecto de él, a
6 lo que ordena la Ley de Compañías.- ARTICULO
7 DECIMO TERCERO: ACTAS DE LAS JUNTAS
8 GENERALES.- Las Actas de deliberaciones y
9 acuerdos de la Junta General llevarán las
10 firmas del Presidente y Secretario y constarán
11 en hojas debidamente foliadas o escritas a
12 máquina, tanto en el anverso como en el
13 reverso.- De cada Junta se formará un
14 expediente con la copia del Acta y demás
15 documentos que justifique que las con-
16 vocatorias se hicieron en la forma prevista en
17 la Ley o en los Estatutos, incorporándose
18 además los documentos que fueron conocidos por
19 la Junta.- Las Actas podrán ser aprobadas por
20 la Junta General en la misma sesión y serán
21 extendidas a más tardar dentro de los quince
22 días siguientes a la reunión.- ARTICULO DECIMO
23 CUARTO: NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES; DERECHOS
24 DE LOS ACCIONISTAS DE LA MINORIA.- En todo lo
25 relativo a la nulidad de las resoluciones de
26 la Junta General, en lo tocante a derechos de
27 los accionistas a obtener informes relativos a
28 puntos de discusión; sobre apelación por parte

1 de la minoria a las decisiones de la Junta

2 General y en todo lo relativo a las Juntas

3 Generales, se estará a lo que dispone la Ley

4 de Compañías para las Anónimas.- ARTICULO

5 DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

6 GENERAL.- La Junta General es el organo

7 supremo de la Compañía y como tal tiene

8 poderes para resolver todos los asuntos

9 relativos a los negocios sociales y para tomar

10 decisiones que juzgue convenientes en defensa

11 de la Compañía, siendo sus atribuciones las

12 que le da la Ley de Compañías, particularmente

13 las consignadas en su Articulo Doscientos

14 setenta y tres y estos Estatutos, en los que

15 constan entre otras, éstas: a) Nombrar al

16 Presidente, Gerente General y Gerente de la

17 Compañía; fijar sus retribuciones y poder

18 removerlos en cualquier momento; b) Nombrar a

19 los Comisarios de la Compañía, uno principal y

20 uno suplente; y, c) Autorizar la venta o

21 transferencia de inmuebles de la compañía,

22 como hipoteca y cualquier acto o contrato que

23 grave o limite su dominio.- ARTICULO DECIMO

24 SEXTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Para

25 ser Presidente no se requiere ser accionista

26 de la misma, durará cinco años en el cargo,

27 pudiendo ser reelegido indefinidamente. En

28 caso de falta, ausencia o impedimento del

Presidente lo subrogará el Gerente. Cor-
rresponde al Presidente de la compañía las
siguientes atribuciones: a) Firmar con el
Gerente General los títulos de las acciones,
actas de Junta General, como demás
instrumentos que debe suscribir según la Ley
de Compañías, otros cuerpos legales y estos
estatutos; b) Presidir las Juntas Generales;
y, c) Las demás que se le señale en estos
Estatutos o la Junta General.- ARTICULO DECIMO
SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-
Para ser Gerente General de la Compañía no se
requiere ser accionista de la misma, será
nombrado por la Junta General y durará cinco
años en el cargo. En caso de ausencia,
enfermedad o que faltare por cualquier causa
temporal, le subrogará el Gerente, ya que de
ser definitiva deberá reunirse la Junta
General convocada por el Presidente, para el
respectivo nombramiento del titular. Corres-
ponde al Gerente General de la compañía, entre
otras atribuciones, las siguientes: a)
Administrar y representar legal, judicial y
extrajudicialmente a la Compañía, obrando en
todos los casos individualmente, necesitando
autorización de la Junta General para los
casos de venta o transferencia de dominio,
como hipoteca, gravámenes, o limitaciones en

NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el dominio de los inmuebles de la Compañía; b)
2 Firmar conjuntamente con el Presidente de
3 Compañía, los títulos de las acciones y demás
4 instrumentos que determinen las Leyes; c)
5 Señalar atribuciones al Gerente, sin perjuicio
6 de las que le asigne la Junta General, pero
7 entre las que le otorgue, no estará la de
8 representar legalmente a la compañía, salvo en
9 los casos de subrogación; y, d) En general,
10 las que le confiere la Junta General, así como
11 la Ley de Compañías a los administradores,
12 y los Códigos Civil y Mercantil a los
13 mandatarios.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL
14 GERENTE DE LA COMPAÑIA.- Para ser Gerente de
15 la Compañía no se requiere ser accionista de
16 la misma, durará cinco años en el cargo,
17 pudiendo ser reelegido indefinidamente, como
18 removido en cualquier tiempo por la Junta
19 General, aun cuando dicha separación o
20 remoción no conste en el orden del día o
21 convocatoria. Corresponde al Gerente reem-
22 plazar temporalmente tanto al Presidente como
23 al Gerente General, cuando por cualquier causa
24 falten o estén impedidos de ejercer sus
25 cargos, ya que de ser definitivo el
26 impedimento deberá el Presidente, según el
27 caso, convocar de inmediato a la Junta General
28 para el nombramiento del titular; además,

1 cumplirà encargos que le dé la Junta General,
 2 sin que en ellos esté incluida la
 3 representación legal de la compañía. - TITULO

4 CUARTO: - DE LA FISCALIZACION. - ARTICULO DECIMO

5 NOVENO: DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA. -

6 La fiscalización de la compañía se la ejerce a
 7 través de los Comisarios, según que la Junta
 8 General designe uno o varios, pero en todo
 9 caso habrá uno Principal y otro Suplente, que
 10 durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser
 11 reelegidos -- indefinidamente. --- ARTICULO

12 VIGESIMO: ATRIBUCIONES DE LOS COMISARIOS. - En
 13 lo referente a las atribuciones, obligaciones
 14 y prohibiciones de los Comisarios, se estará a
 15 lo que para estos particulares dispone la Ley

16 de Compañías, las decisiones de la Junta
 17 General y estos Estatutos. - En caso de falta o
 18 impedimento del Comisario Principal lo
 19 subrogará el Suplente y a falta de éste, se
 20 estará a lo que expresa el Artículo

21 Trescientos diecinueve de la Ley de
 22 Compañías. - TITULO QUINTO: DE LAS UTILIDADES Y

23 FONDO DE RESERVA. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: -

24 DE LAS UTILIDADES. - Solo las utilidades
 25 liquidas y percibidas se repartirán entre los
 26 accionistas, en proporción al valor pagado de
 27 sus respectivas acciones. - ARTICULO VIGESIMO

28 SEGUNDO: FONDO DE RESERVA. - Previa a la

NOTARIA
 13o.
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Gólgota

1 partición de las utilidades líquidas de cada
2 ejercicio y con el objeto de formar -- el
3 Fondo de Reserva Legal, se deducirán de ellas
4 el diez por ciento, hasta completar el
5 cincuenta por ciento por lo menos del capital
6 social; en esta misma forma se procederá a
7 reintegrarlo si después de constituido
8 resultare disminuido por cualquier causa.-

9 TITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

10 DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE
11 LA DISOLUCION.- La Compañia se disolverá de
12 acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañias,
13 así como cuando venciere el plazo de duración
14 de la misma o cuando lo decidiere la Junta

15 General. + ARTICULO VIGESIMO CUARTO: - DE LA

16 LIQUIDACION Y LIQUIDADORES.- Disuelta la

17 Compañia se la pondrá en liquidación, salvo

18 los casos de absorción o fusión. Corresponde

19 a la Junta General nombrar liquidadores fuera

20 de los casos en que deba hacerlo la

21 Superintendencia de Compañias, así como fijar

22 la remuneración del Liquidador y considerar

23 las cuentas de la liquidación. En todo

24 aquello que no se disponga en estos Estatutos

25 para la liquidación, se estará a lo ordenado

26 para los mismos en la Ley de Compañias.-"

27 SEXTA: - DECLARACIONES Y CONCLUSION.- Se

28 acompaña como documentos habilitantes, el

1 Nombramiento de Gerente General para legi-
 2 timer su personería y copia certificada del
 3 Acta de Junta General.- Queda autorizado el
 4 Gerente General para realizar todos los
 5 trámites de aprobación legal e inscripciones
 6 correspondientes; agregue usted las demás
 7 formalidades necesarias para la validez de la
 8 escritura, como realizar autorizaciones.-
 9 (firmado) firma ilegible. DOCTOR FRANCISCO
 10 NUGUE HILL. ABOGADO. Registro Número Cero
 11 Setenta y uno".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
 12 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE
 13 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 14 CIA. LTDA.: "DISCOLUBE C.A.- Dirección:
 15 Portete y Malecón del Salado - Teléfono
 16 Cuatrocientos sesenta - Seiscientos cuarenta y
 17 cuatro. GUAYAQUIL - ECUADOR.- Guayaquil,
 18 Noviembre diecisiete de mil novecientos
 19 ochenta y seis.- Señor.- LUIS JIMENEZ FRAN-
 20 CO.- Ciudad.- Muy señor mio: Cúmpleme poner
 21 en su conocimiento, que la Junta General
 22 Extraordinaria de Socios de la Compañía
 23 "DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 24 C. LTDA.", celebrada el dia de hoy, tuvo el
 25 acierto de de ratificar a usted en el cargo de
 26 GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de
 27 DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción
 28 de ésta nota de nombramiento en el Registro


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 Mercantil.- La indicada Compañía fue
2 constituida mediante escritura pública
3 otorgada ante el Notario Doctor Gustavo
4 Falconi Ledesma, el dia veinte de octubre de
5 mil novecientos setenta, debidamente inscrita
6 en el Registro Mercantil el veinticinco de
7 febrero de mil novecientos setenta y uno,
8 escritura en la cual constan los Estatutos
9 Sociales, y que en su artículo Noveno,
10 establece sus atribuciones y deberes, así
11 como, expresa que estará a cargo del Gerente
12 General, la representación legal, judicial y
13 extrajudicial, y que además establece que en
14 caso de ausencia o impedimento lo subrogará el
15 Presidente. El presente nombramiento servirá
16 de credencial suficiente para la legitimación
17 de personería, en la administración de la
18 Compañía.- Muy Atentamente, (firmado) firma
19 ilegible. JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA.
20 Presidente.- RAZON: Declaro que acepto el
21 nombramiento que antecede.- Guayaquil,
22 Noviembre diecisiete de mil novecientos
23 ochenta y seis.- (firmado) firma ilegible.
24 LUIS JIMENEZ FRANCO.- CERTIFICO: Que este
25 Nombramiento fue inscrito hoy, de fojas
26 Doscientos treinta a Doscientos treinta y uno,
27 número Treinta y ocho del Registro Mercantil y
28 anotado bajo el número Sesenta y tres del

1 Repertorio.- Guayaquil, cinco de enero de mil
 2 novecientos ochenta y siete.- El Registrador
 3 Mercantil.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO
 4 HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE, Registrador
 5 Mercantil del Canton Guayaquil.- (Hay un sello
 6 que dice: Registro Mercantil * Canton
 7 Guayaquil) A C T A : "COPIA CERTIFICADA:
 8 "ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA,
 9 UNIVERSAL, DE DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y
 10 LUBRICANTES CIA. LTDA., CELEBRADA EN
 11 GUAYAQUIL, EL SEIS DE OCTUBRE DE MIL
 12 NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En Guayaquil,
 13 domicilio principal de la compañía, a los seis
 14 días del mes de Octubre de mil novecientos
 15 ochenta y siete, a las doce horas, en su local
 16 comercial, inmueble ubicado en la calle
 17 Portete, intersección con el Malecón del
 18 Salado, sin número, se reúnen los socios de la
 19 Compañía DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y
 20 LUBRICANTES CIA. LTDA., señores LUIS JIMENEZ
 21 FRANCO, ecuatoriano, dueño de cuarenta y cinco
 22 participaciones, iguales, indivisibles, acumu-
 23 lativas, de un mil sucre, cada una, que
 24 totalizan cuarenta y cinco mil sucre, que le
 25 dan derecho a cuarenta y cinco votos; socio
 26 que ostenta la calidad de Gerente General
 27 de la compañía y a quien, estatutariamente,
 28 le corresponde ser Secretario de las Juntas


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Gómez

1 Generales; y, JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA,
2 ecuatoriano, dueño de cinco participaciones,
3 iguales, indivisibles, acumulativas, de un mil
4 sures, cada una, que totalizan cinco mil
5 sures; socio que ejerce la Presidencia de la
6 compañía y, por lo tanto, la de las Juntas
7 Generales. Todos los socios presentes
8 constituyen la totalidad del capital social
9 suscrito y pagado de la Compañía, que es de
10 cincuenta mil sures, dividido en cincuenta
11 participaciones, iguales, indivisibles, acu-
12 mulativas, de un mil sures cada una de
13 ellas. ~~Se~~ se encuentra presente junto a los
14 socios el señor Carlos Santillán, Comisario ~~de~~
15 Principal de la Compañía. Por todo lo
16 precedente, lo que les permite de conformidad
17 con los artículos ciento veintiuno en relación
18 con el doscientos ochenta de la Ley de
19 Compañías, constituirse y celebrar Junta
20 General, Extraordinaria, de carácter Uni-
21 versal, de la compañía, lo que así deciden y
22 aceptan por ~~unanimidad~~, ya que están de
23 acuerdo, con la misma unanimidad, en tratar y
24 decidir los siguientes puntos: A) AUMENTO DE
25 CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y ADMISION DE NUEVOS
26 SOCTOS; B) TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN
27 COMPAÑIA ANONIMA; y, C) REFORMA INTEGRAL
28 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- El

I

1 Presidente dispone que el Secretario forme la
 2 lista de asistentes, para constatar la
 3 presencia del capital social pagado, lo que se
 4 cumple de inmediato, y se deja constancia en
 5 instrumento aparte que lo firman el Presidente
 6 y el Secretario. Con la existencia de la
 7 totalidad del capital social y pagado, el
 8 Presidente, declara instalada la Junta General
 9 y ordena que se conozca del primer punto, el
 10 A). Toma la palabra el Gerente General de la
 11 compañía, Luis Jiménez Franco, y expresa que
 12 es menester que la compañía aumente su
 13 capital, por así disponerlo la Ley; y que, en
 14 conversaciones previas entre los socios, se
 15 llegó al acuerdo de que el mismo se lo haga en
 16 la cantidad de Un millón novecientos cincuenta
 17 mil sures, para que sea de Dos Millones de
 18 Sures; que a los socios, por su derecho de
 19 preferencia, les correspondería participar en
 20 el aumento de capital según la siguiente
 21 proporción: al socio Jorge Luis Jiménez
 22 Cabrera, por sus cinco participaciones, le
 23 corresponderían ciento noventa y cinco
 24 participaciones, que representan ciento
 25 noventa y cinco mil sures; y que a él, Luis
 26 Jiménez Franco, le corresponderían, por sus
 27 participaciones en el capital social, que son
 28 cuarenta y cinco, participar con un mil


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 setecientas cincuenta y cinco participaciones,
2 de un mil sucre cada una, que representan un
3 millón setecientos cincuenta y cinco mil
4 sucre; por lo que pide al señor Jorge Luis
5 Jiménez, intervenir y manifestarse en torno a
6 lo anterior. El socio Jorge Luis Jiménez
7 expresa: "que haciendo uso de mi derecho de
8 preferencia, deseo sólo participar, en el
9 aumento de capital, con ciento noventa y dos 197
10 participaciones; dejando en libertad para que
11 el socio Luis Jiménez Franco, o alguna otra
12 persona, participe en las tres que no
13 deseo.".- Interviene el socio Luis Jiménez
14 Franco y expresa que él, haciendo uso del
15 derecho de preferencia que le corresponde,
16 sólo participa con las mil setecientas 1750
17 cincuenta y cinco participaciones, que
18 proporcionalmente le corresponden; y, que no
19 le interesan las tres participaciones que
20 no suscribe y paga el socio Jorge Luis
21 Jiménez; que, más bien, se permita ingresar
22 como nuevos socios a los señores Diana Jiménez
23 Cabrera, Roberto Cabrera Gagliardo y Andrés
24 Martínez Landívar, quienes se han manifestado,
25 con anterioridad a esta Junta, deseosos de
26 formar parte de la compañía; que ellos po-
27 drían participar con un mil sucre cada
28 uno, correspondiéndoles una participación

1 respectivamente; que, asimismo, están
 2 dispuestos a pagarlas íntegramente, en
 3 numerario, puesto que de esta forma se ha
 4 decidido cubrir el aumento de capital por
 5 parte de los socios y ellos están conformes
 6 con esta modalidad. El socio Jorge Luis
 7 Jiménez está de acuerdo íntegramente con los
 8 planteamientos del señor Luis Jiménez Franco;
 9 y, como Presidente de la Junta General que es,
 10 sugiere se entre a votación, respecto de las
 11 exposiciones del señor Luis Jiménez Franco.
 12 Así se lo realiza, y la votación refleja el
 13 siguiente resultado: cincuenta votos a favor
 14 de la moción. Con este antecedente, la Junta
 15 General, resuelve, por unanimidad: AUMENTAR EL
 16 CAPITAL SOCIAL EN UN MILLON NOVECIENTOS
 17 CINCUENTA MIL SUCRES, PARA QUE SEA DE DOS
 18 MILLONES DE SUCRES; PAGANDOSEL0 INTÉGRAMENTE,
 19 EN NUMERARIO, COMO YA SE EXPUSO; Y ADMITIR
 20 COMO NUEVOS SOCIOS A LOS SEÑORES DIANA JIMENEZ
 21 CABRERA, ROBERTO CABRERA GAGLIARDO Y ANDRES
 22 MARTINEZ LANDIVAR; ASIMISMO, SE APRUEBA Y
 23 RATIFICA LA ENTREGA, DE DINERO EFECTIVO, COMO
 24 LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL SOCIO,
 25 ADMINISTRADOR, DE LA COMPAÑIA, SEÑOR LUIS
 26 JIMENEZ FRANCO, EN EL AUMENTO DE CAPITAL.- La
 27 Presidencia ordena que se entre a considerar
 28 el segundo punto, el B), el referente a la


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 Cacela

1) propuesta de transformación de la Compañía en
2 una Anónima. Se delibera entre los socios;
3 sobre este tema, que ya fuera tratado con
4 anterioridad a la presente Junta, y se decide
5 entrar a votación; la que realizada, arroja el
6 siguiente resultado: cincuenta votos a favor
7 de la transformación. Por lo anterior, la
8 Junta General, (por unanimidad,) resuelve:

9 TRANSFORMAR LA COMPAÑIA, DE UNA DE *hacienda*
10 RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN UNA COMPAÑIA
11 ANONIMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE
12 COMPAÑIAS.- Habiéndose tratado el segundo
13 punto, se entra a considerar el tercero, el
14 C). El socio Luis Jiménez Franco expresa que
15 por el aumento de capital y, especialmente,
16 por la transformación de la Compañía en una
17 anónima, se hace necesario la reforma integral
18 de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a
19 lo que la Ley de Compañías exige para las
20 compañías anónimas; por lo que se ha
21 permitido, como Gerente General que es,
22 elaborar los Estatutos Sociales, que los
23 somete a consideración y resolución de esta
24 Junta General; Estatutos que se contienen en
25 este instrumento aparte, entregado con
26 anticipación a los socios, como discutido con
27 ellos. De todas formas, el Presidente pide al
28 Secretario que dé lectura a los mismos.

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Realizada, puesta a consideración de los
 2 socios, éstos manifestaron su total aprobación
 3 a los Estatutos Sociales. Así, se entra a
 4 votación, la misma que efectuada, da los
 5 siguientes resultados: cincuenta votos a
 6 favor, esto es, por unanimidad. Con este
 7 antecedente, la Junta General, por unanimidad,
 8 resuelve: REFORMAR INTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS
 9 SOCIALES DE LA COMPAÑIA, PARA ADAPTARLOS A LA
 10 TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN ANONIMA Y
 11 APRUEBA EL TEXTO DE LAS REFORMAS PRESENTADAS,
 12 QUE CONSTARAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE
 13 TRANSFORMACION, AUMENTO, DE CAPITAL, ADMISION
 14 DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA INTEGRAL DE
 15 ESTATUTOS SOCIALES. Habiéndose tratado todos
 16 los puntos materia de esta Junta General, la
 17 Presidencia ordena que la misma entre en
 18 receso por espacio de veinte minutos, para que
 19 el Secretario proceda a redactar el Acta.
 20 Transcurrido el tiempo, cumplido el cometido,
 21 el Presidente ordena que se proceda a leer el
 22 acta a los presentes; quienes, impuestos de su
 23 contenido, la aprueban íntegramente. Siendo
 24 las trece horas con quince minutos, el
 25 Presidente declara terminada la Junta General,
 26 y dispone que todos firmen el acta, para su
 27 validez, por ser Junta de carácter universal;
 28 lo que se cumple de inmediato y de lo que da

1 fe el Secretario que lo certifica.- (firmado)

2 firma ilegible. LUIS JIMENEZ FRANCO. GERENTE

3 GENERAL Y SECRETARIO.- (firmado) firma

4 ilegible. JORGE LUIS JIMENEZ CABRERA.

5 PRESIDENTE.- (firmado) firma ilegible. CARLOS

6 SANTILLAN SANCHEZ. COMISARIO PRINCIPAL".-

7 CERTIFICO: que la presente copia es fiel

8 transcripción de su original, que consta en el

9 Libro de Actas de la Compañia, al que me

10 remito en caso de ser necesario.- Guayaquil,

11 seis de octubre de mil novecientos ochenta y

12 siete.- (firmado) firma ilegible. LUIS JIMENEZ

13 FRANCO. SECRETARIO".- Los comparecientes me

14 presentaron sus respectivos documentos de

15 Identificación Personal.- Leida que les fue la

16 presente escritura pública de principio a fin

17 y en alta voz, por mí la Notaria a los

18 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada

19 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron

20 y firman en unidad de acto y conmigo, la

21 Notaria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS:

22 TRANSFORMADA, su, setecientas, Noviembre.- VALE.-

23 ENTRELINEA: dispone VALE.-

24 X -

25 E.CIA.DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y

26 LUBRICANTES CIA. LTDA.

27 Sr.LUIS JIMENEZ FRANCO

28 Gerente General

BALANCE GENERAL A OCTUBRE 31 DE 1.987

A C T I V O

<u>CAJA Y BANCOS</u>	\$ 11.100.750.22
<u>INVENTARIO</u>	2.170.404.20
Existencias	
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	527.232.00
<u>FIJO NO DEPRECIABLE</u>	1.011.630.00
Terreno	
<u>FIJO DEPRECIABLE</u>	10.294.738.83
Muebles y Enseres	976.919.90
Equipo de Oficina	24.000.00
Maquinarias y Equipos	2.261.425.25
Instalación Equipos	524.287.85
Vehículos	5.147.627.00
Edificio	<u>6.017.142.87</u>
	14.951.402.87
(-) Depreciaciones	<u>4.656.664.04</u>
<u>CARGOS DIFERIDOS</u>	2.447.61
Gastos Preoperación	43.616.89
Gastos Aumento Capital	<u>29.805.00</u>
	73.421.89
(-) Amortizaciones	<u>70.974.28</u>
<u>GASTOS ANTICIPADOS</u>	83.365.20
Seguros	56.400.25
Impuestos Retenidos	<u>26.964.95</u>
<u>REVALORIZACIONES</u>	2.819.144.46
Instalaciones	51.744.00
Maquinarias y Equipos	557.736.08
Muebles y Enseres	68.552.80
Vehículos	15.240.64
Edificios	<u>2.677.250.73</u>
	3.370.524.25
(-) Depreciaciones	<u>551.379.79</u>
	\$ 28.009.712.52

OSWALDO PACHECO GARCIA
CONTADOR PUBLICO
REGISTRO N° 2425

BALANCE GENERAL A OCTUBRE 31 DE 1.987

P A S I V O

CUENTAS POR PAGAR \$ 11.309.955,37

CAPITAL Y RESERVAS 1.005.688,54

Capital Social	50.000,00
Reserva Legal	119.434,16
Reserva Facultativas	<u>836.254,38</u>

REVALORIZACION ACTIVO FIJO 3.263.184,71

AUMENTO CAPITAL EN TRAMITE 1.950.000,00

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 10.480.683,90

\$ 28.009.712,52


OSWALDO PACHECO GARCIA
CONTADOR PUBLICO
REGISTRO N° 2425

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS A OCTUBRE 31/87

<u>VENTAS</u>	\$ 422.257.237.63
(-) COSTO DE VENTAS	390.379.948.76
<hr/>	
UTILIDAD BRUTA	\$ 31.877.288.87
<u>GASTOS DE OPERACION</u>	21.396.404.97
Gastos Generales	5.455.694.00
Gastos de Venta	<u>15.940.710.97</u>
<hr/>	
UTILIDAD NETA	\$ 10.480.883.90


OSWALDO PACHECO GARCIA
CONTADOR PUBLICO
REGISTRO N° 2425

14

C.C. # 09-0081114-2

1

C.T. # 093484

2

C.V. # 116-201

3

R.U.C. # 0990023263001.

4

5

6

Srita. DIANA GISELLA JIMENEZ CABRERA

7

C.C. # 09-12652583

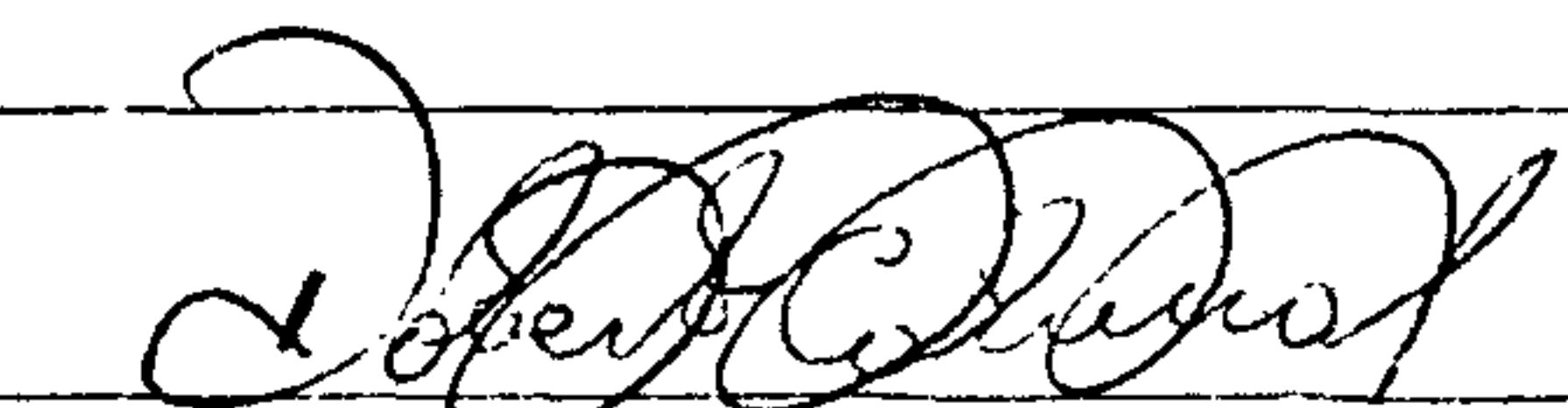
8

C.T. # 14.1609

9

C.V. # No votó por haber sido menor de edad

10



11

Sr. ROBERTO CABRERA GAGLIARDO

12

C.C. # 09-04241973

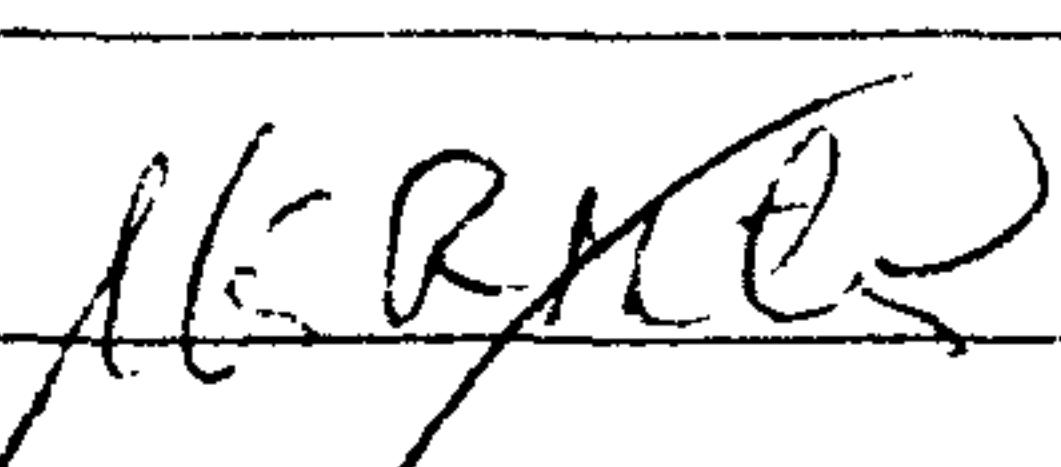
13

C.V. # 093485

14

C.V. # 010-219

15



16

Sr. ANDRES ROBERTO MARTINEZ LANDIVAR

17

C.C. # 09-0978-39-3

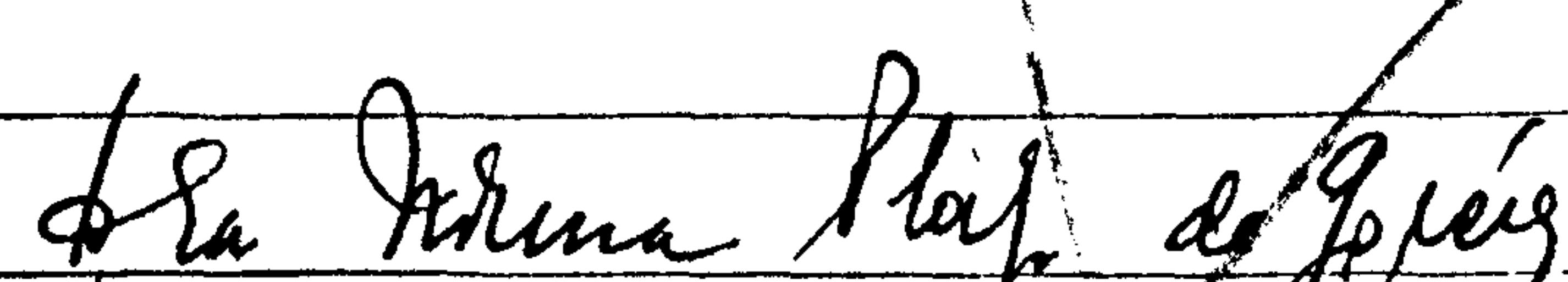
18

C.T. # 20456

19

C.V. # 137-180

20



21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

H

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en dieciseis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-

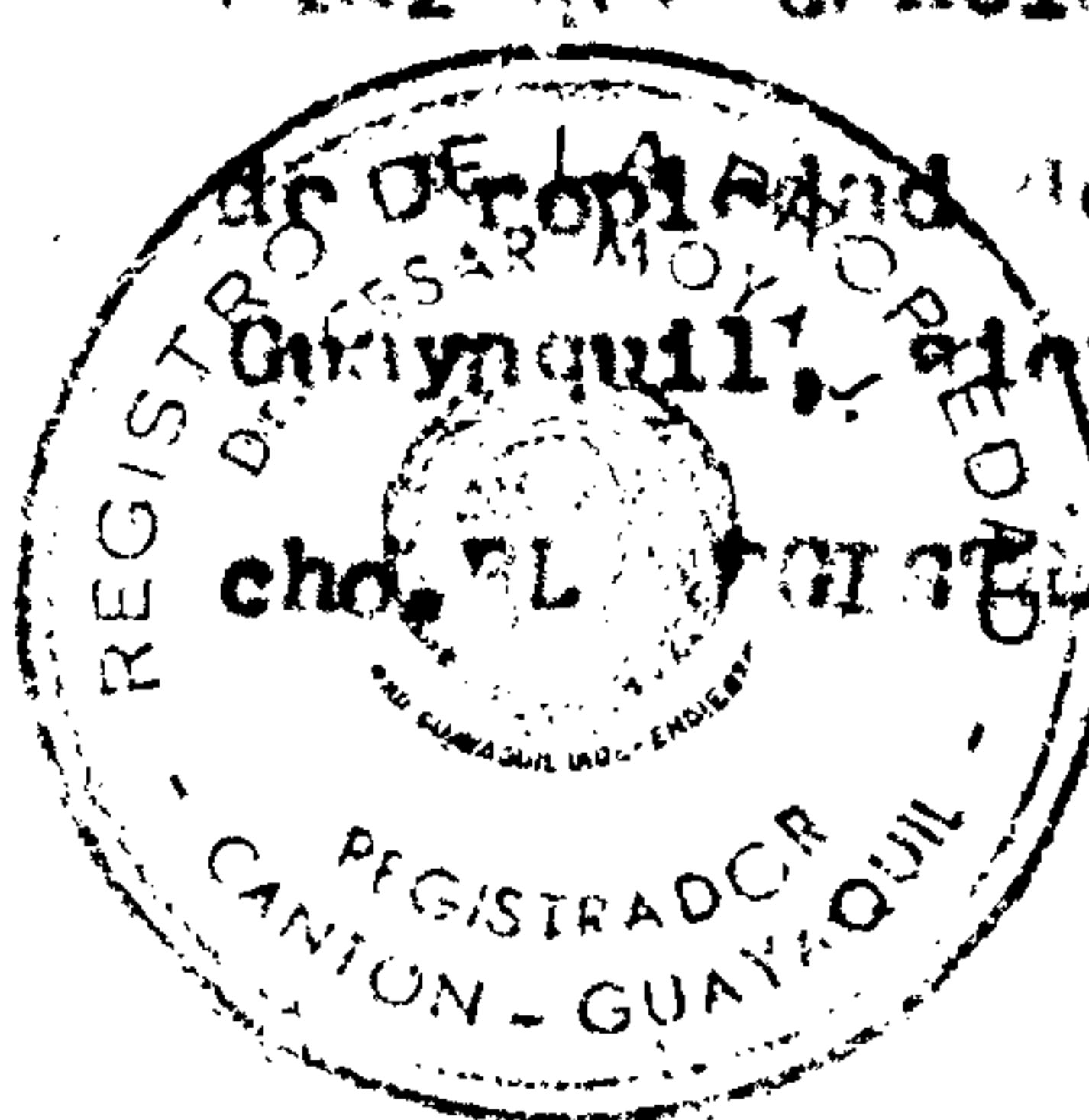
Dr. Horacio Moyá Jiménez



RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-02782 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Julio de 1988, al margen de la matriz de fecha 1 de Noviembre de 1987.- Guayaquil, 1 de Agosto de 1988.-

Dr. Horacio Moyá Jiménez

Certifico que hoy: "En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-02782 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil encargada de tomar nota del Cambio de azón Social que contiene esta escritura a figura 74.984 del Registro -



Certificado: que con fe -

DR. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad

Guayaquil, Ecuador

I

cha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 87-2-1-1-02782, dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el veintinueve de Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION de la compañía DISTRIBUIDORA - DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CIA. LTDA., a sociedad anónima con la denominación de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES C. A.; de fojas 35.383 a 35.413, Número 9.910 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.373 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 2.676 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifíco: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecien-

H

tas ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil